enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial	**CONTROL DE ASISTENCIA**	CÓDIGO:	**F-TH-02**
		VERSIÓN:	**01**
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	VIGENCIA:	**2020-10-07**

FECHA: 2021 | 01 | 21

LUGAR: Microsoft Teams

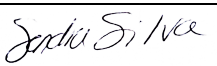
HORA DE INICIO: 11:00 AM

TEMA: Comité Técnico Contrato Consultoría 2020611 – Contrato Interventoría 2020764

HORA DE FINALIZACIÓN: 12:45 PM

EXPOSITOR: Sandra Silva Serna – Gerente Convenios SGR
Ángel Sepúlveda Hernández – Líder Proyectos Agua y Saneamiento básico SEP- SGR

FIRMA:

No DE CEDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	DEPENDENCIA / ENTIDAD	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
80913514	Alexander Monroy Rodríguez	Subgerencia Estructuración de Proyectos / Regalías. ENTerritorio.	3134681664	amonroy2@enterritorio.gov.co	
1098624069	Angel Alfonso Sepulveda Hernandez	Subgerencia Estructuración de Proyectos / Regalías. ENTerritorio.	3155229957	asepulv1@enterritorio.gov.co	
1140870304	Angie Marcela Espinosa Perez	INCOLTA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S A S	3184214393	angiemarce723@hotmail.com	
1101696193	Holman Daniel Quintero Salazar	Subgerencia Estructuración de Proyectos / Regalías. ENTerritorio.	3142692078	hquinte1@enterritorio.gov.co	
8720642	Jaime de Lima Salcedo	INCOLTA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S A S	3015275686	jrdelimasalcedo@gmail.com	
72138203	Jhomer Adolfo López Vargas	INCOLTA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S A S	3104193323	jhomerlopez@gmail.com	
1019028416	Jhon Gómez	INCOLTA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S A S	3128981383	jhon.gomez1608@gmail.com	
71378100	Jorge Yamid Flores Marín	INCOLTA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S A S	3023664432	jorgeyamidf@gmail.com	
91522720	Juan Jose Aguilar Higuera	Subgerencia Estructuración de Proyectos / Regalías. ENTerritorio.	3107649778	jaguilar@enterritorio.gov.co	
43759405	Sandra Milena Silva Serna	Subgerencia Estructuración de Proyectos / Regalías. ENTerritorio.	3176591892	msilva@enterrritorio.gov.co	

Ver aviso de privacidad para recolección de datos al respaldo de este documento.

AGENDA DE REUNIÓN:

La agenda del comité técnico se presenta a continuación:

1. Revisión de los avances del contrato 2020611 de acuerdo con las etapas del proyecto establecida en los estudios previos y los tiempos de cada etapa y fase.
2. Presentación del oficio INCOLTA S.A.S. BOL-042-2021 del 18 de enero del 2021, enviado a través de correo electrónico.
3. Presentación del procedimiento - PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR ACCIONES CONTRACTUALES POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO.
4. Presentación del formato - LISTA DE CHEQUEO PARA TRAMITE DE INCUMPLIMIENTO.

Desarrollo de la reunión:

1. Se inicia la reunión con la presentación de los participantes en el comité técnico.

 Seguidamente, el Ingeniero Ángel Sepúlveda, hace la lectura de la agenda del comité e inicia la socialización de los plazos del contrato 2020611 de acuerdo con lo establecido en los estudios previos, analizando el estado actual del proyecto que corresponde a la Etapa 1 Fase 1 <<preliminar>>. A continuación, se presenta el resumen de las etapas y fases del contrato 2020611:

OBJETO	ETAPA	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN
GRUPO 2: Elaborar Estudios y diseños definitivos de las soluciones de abastecimiento de agua apta para el consumo humano y saneamiento básico para vivienda rural dispersa en el departamento de Bolívar	I	Prefactibilidad	Fase 1 Preliminar Un mes	Seis [6] meses
			Fase 2 Diagnóstico y alternativas [dos meses]	
	II	Factibilidad	Dos meses	
	III	Presentación, ajustes y acompañamiento para aprobación del proyecto por OCAD	Un mes	

 Cabe resaltar que, la Etapa 1 Fase 1 tiene un tiempo de duración de un mes, el contrato tiene fecha de iniciación del 07 de octubre de 2020, por lo tanto, la finalización de dicha fase fue el 07 de noviembre de 2020. No obstante; el contrato no ha podido pasar de la Etapa 1 Fase 1 a la Etapa 1 fase 2, debido a unos temas pendientes que tiene el consultor <<ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES - ARQCIVILES S.A.S.>>, los cuales serán informado a continuación por la Interventoría.

2. El Ingeniero Jhomer López, representante legal de la empresa INCOLTA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S., quienes actúan como la interventoría del contrato 2020611, realizó la socialización del oficio INCOLTA S.A.S. BOL-042-2021 del 18 de enero del 2021, el cual fue enviado a través de correo electrónico a ENTerritorio.

 Además, informa que, en el desarrollo del contrato de consultoría 2020611, se han presentado una serie de inconsistencias e incumplimientos con respecto a la calidad de los entregables [informes] de la Etapa 1 Fase 1, lo cual no ha permitido que la Interventoría apruebe los mismos para poder pasar a la siguiente fase.

 También, la consultoría ha reiterado su posición de modificar [de manera inconsulta] el valor del contrato, lo cual se ha reflejado en algunos informes en donde se ha presentado un costeo que corresponde a casi el doble del valor del proyecto, hecho que es inviable debido a que la forma de pago del contrato es por monto agotable, acción que pone de manifiesto el desconocimiento del consultor sobre el alcance del contrato desde instancias tempranas.

 Por otra parte, a pesar de que se ha concertado en varios comités técnicos [en conjunto con ENTerritorio] el alcance técnico y presupuestal del contrato de acuerdo con lo establecido en los estudios previos, el grupo contratista siguió asumiendo una actitud poco receptiva ante las precisiones que fueron realizadas por la interventoría y ENTerritorio, hecho que tiene como resultado la actual situación en la que se encuentra la estructuración de las soluciones de agua apta para consumo humano y saneamiento básico para vivienda rural dispersa del departamento de Bolívar.

 Adicionalmente, es importante tener presente que, la consultoría se mostró renuente a firmar y suscribir las actas de inicio de la fase 1 y algunos comités, alegando no estar de acuerdo con el contenido de las mismas, sin tener en cuenta que, algunas reuniones fueron grabadas y está la evidencia de los temas tratados y acordados en las mismas, de hecho a la fecha no está suscrita por parte de la consultoría el acta de inicio de la fase 1, así como las actas de las tres reuniones realizadas en el mes de diciembre de 2020.

 Sumado a lo anterior, en repetidas ocasiones la consultoría no garantizó la participación del personal idóneo para la celebración de comités, cuya presencia significaba un factor de obligatoriedad de acuerdo con lo establecido en los estudios previos, prueba de ello es que el director de la consultoría, no participó en varias de las reuniones que se hicieron de seguimiento a la ejecución del contrato en los meses de octubre y noviembre de 2020. En algunas de las actas de reunión, están registrados los respectivos llamados de atención que se hicieron por parte de la Interventoría y ENTerritorio, sobre la necesidad de contar con la participación del director de la consultoría, para garantizar la correcta ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en los estudios previos.

 En ese orden de ideas, teniendo en cuenta la dificultad en el desarrollo del contrato y el plazo de ejecución [teniendo en cuenta que ya va más del 50% del plazo] establecido en los estudios previos del negocio jurídico, la interventoría considera casi imposible la culminación del proyecto en los tiempos establecidos y por tal razón se hace el manifiesto de un posible incumplimiento del contrato. Además, se debe tener en cuenta que, el consultor no ha querido ajustar los informes de la Etapa 1 Fase 1, por lo tanto, no se puede avanzar a la siguiente fase, hecho que a la fecha ya genera un retraso de más de dos meses en la ejecución del plan de trabajo del contrato.

 Acto seguido a la anterior, interviene la Ingeniera Sandra Silva Serna, Gerente de Convenios del SGR ENTerritorio, e informa que, en caso de manifestar un posible incumplimiento, la interventoría deberá presentar toda la trazabilidad de comunicaciones y de hechos que justifiquen y respalden de manera sólida la manifestación del posible incumplimiento, así como efectuar la tasación de la afectación causada.

3. Con base en lo informado anteriormente, la Entidad realizó la presentación de manera detallada del <<PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR ACCIONES CONTRACTUALES POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO>>, con el propósito que la interventoría conozca el paso a paso a seguir, así como los documentos, evidencias, soportes y demás información que se considere importante y que justifique el presunto incumplimiento del contratista, así como la forma de presentación de la información antes relacionada.

4. Finalmente, se hace la presentación de la <<LISTA DE CHEQUEO PARA TRAMITE DE INCUMPLIMIENTO>>, en la cual se relaciona el listado de documentos que se deben presentar como soporte del informe del presunto incumplimiento.

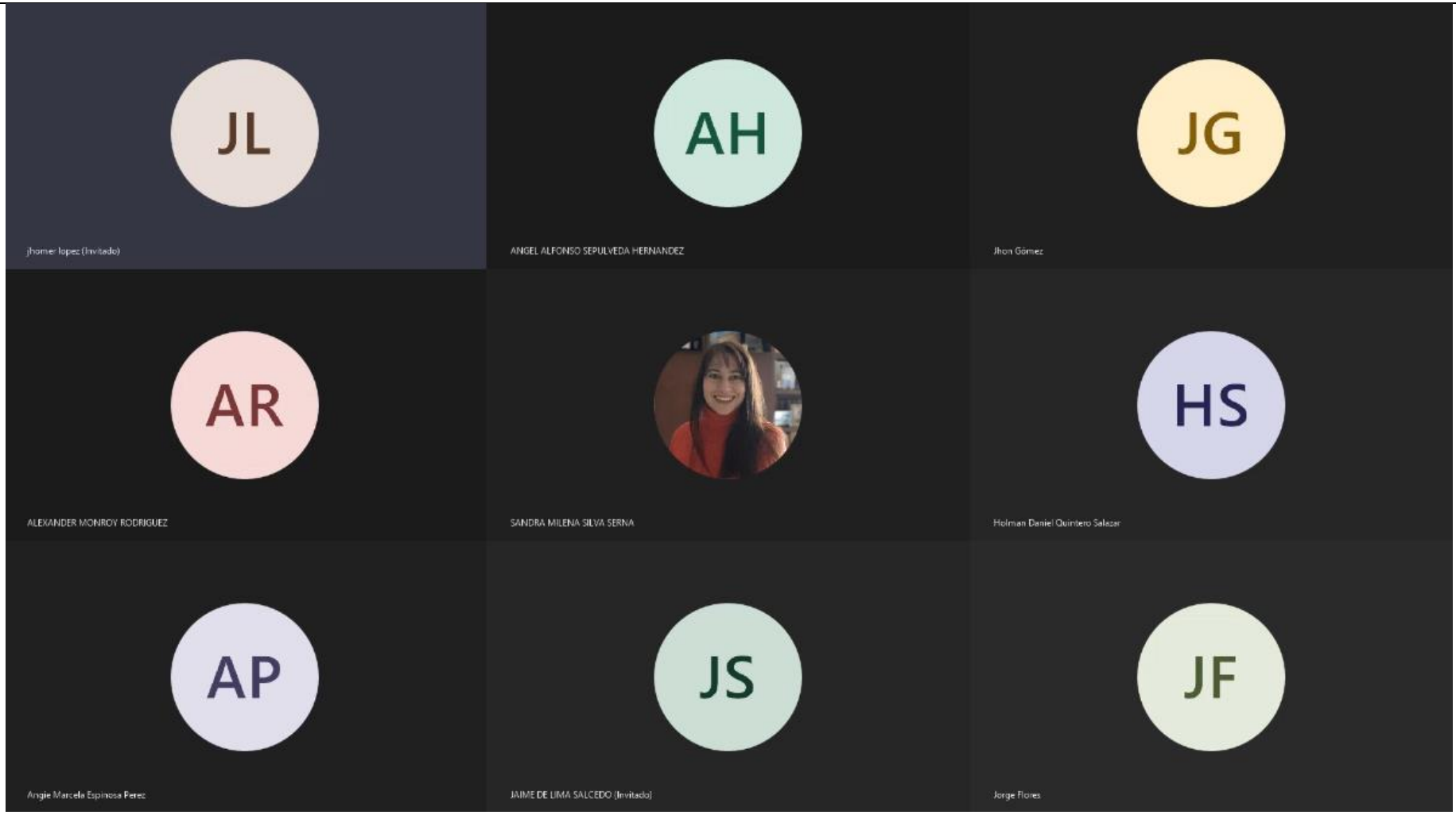
De acuerdo con el desarrollo de la reunión, a continuación, se presentan las conclusiones y/o recomendaciones del comité técnico:

1. La Interventoría debe dar estricto cumplimiento de lo establecido en el procedimiento <<PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR ACCIONES CONTRACTUALES POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO>>.

2. El informe del presunto incumplimiento, deberá estar acompañado de los soportes y/o evidencias que demuestren la trazabilidad de los hechos que presuntamente no ha cumplido el contratista.

3. El informe del presunto incumplimiento, debe estar acompañado de la lista de chequeo establecida mediante el formato <<LISTA DE CHEQUEO PARA TRAMITE DE INCUMPLIMIENTO>>.

4. La interventoría debe presentar la tasación de los perjuicios causados por el incumplimiento del contratista, la cual se deberá efectuar de acuerdo con lo establecido en los estudios previos y el manual de supervisión e interventoría de la Entidad.


JL
jhomer lopez (Invitado)
AH
ANGEL ALFONSO SEPULVEDA HERNANDEZ
JG
Jhon Gómez
AR
ALEXANDER MONROY RODRIGUEZ
SANDRA MILENA SILVA SERNA
HS
Holman Daniel Quintero Salazar
AP
Angie Marcela Espinosa Perez
JS
JAIME DE LIMA SALCEDO (Invitado)
JF
Jorge Flores

Nº	COMPROMISO	RESPONSABLE	PLAZO	FIRMA
1	Presentar el informe del presunto incumplimiento del contrato 2020611, el cual deberá estar acompañado de todos los documentos, evidencias, soportes y demás información que la interventoría considere importante, para lo cual se deberá garantizar el cumplimiento de lo establecido en el <<PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR ACCIONES CONTRACTUALES POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO>> y la <<LISTA DE CHEQUEO PARA TRAMITE DE INCUMPLIMIENTO>>.	Interventoría INCOLTA S.A.S.	28-01-2021	
2				
3				
4				
5				
6				

AVISO DE PRIVACIDAD PARA RECOLECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La **Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., informa que es el Responsable del Tratamiento de los datos personales suministrados por Usted, los cuales serán incorporados a nuestras bases de datos y archivos automatizados y/o manuales, para ser tratados en cumplimiento de las finalidades debidamente consentidas por Usted y descritas en nuestra política de tratamiento de información personal, la cual podrá consultar en nuestra página web www.enterritorio.gov.co.

Le recordamos que Usted no se encuentra obligado a dar respuesta a las preguntas que se le formulen sobre datos personales de carácter sensible o a autorizar su tratamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.25.3.2 del Decreto 1074 de 2015. Por tal motivo, ENTerritorio sólo realizará el tratamiento de los datos personales que usted autorice.

Usted podrá hacer uso de sus derechos de acceso, actualización, rectificación o supresión de sus datos personales, así como la revocatoria de su autorización, cuando sea procedente, a través de una comunicación escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación mediante el formulario de radicación de Consultas, Peticiones y Reclamos (que encontrará en nuestra página web), el Centro de Servicio al Ciudadano de la Calle 26 No. 13 – 19 en Bogotá D.C., al correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co; o de forma verbal, comunicándose a la línea Transparente: 57(1)01 8000 914 502, todo lo cual se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal.